

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 173/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Alberto César CASERTA, y

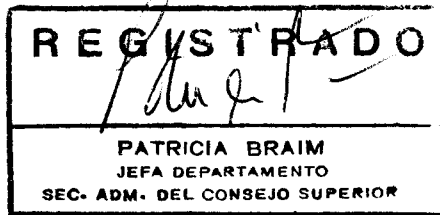
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Integración Cultural II, Análisis Matemático II e Informática II, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 390/84.

Que asimismo cursó en el año 1990 la asignatura Dibujo Técnico II previo a la aprobación de Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 173/96 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

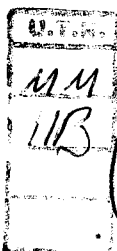
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 173/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar validez a la aprobación de las asignaturas Integración Cultural II, Análisis Matemático II e Informática II, rendidas con fechas 25 y 27 de febrero y 22 de mayo de 1992, respectivamente, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Resolución nro. 390/84, al alumno Alberto César CASERTA, legajo nro. 2-6047-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

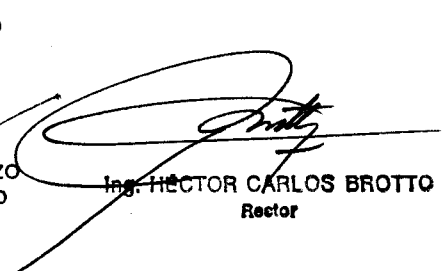
ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1990 de la materia Dibujo Técnico II, exceptuándolo de la aprobación de Introducción a la Tecnología rendida el 16 de julio de 1992, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 643/96




Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector